

**PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Pagá el marchamo  
2022 con Scotiabank**

**SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:** Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo “EL BANCO”, “SCOTIABANK” o el “PATROCINADOR”.

**TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:**

Participarán en la presente promoción, **únicamente** los colaboradores y el personal outsourcing que presta servicios para las empresas del Grupo BNS COSTA RICA, S.A, y que sean titulares /adicionales de tarjetas de crédito emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A. siempre y cuando cumplan con la mecánica descrita en el presente reglamento.

**CUARTO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE PROMOCIÓN.**

Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por colaborador(a) al funcionario que labora en Scotiabank y cualquiera de sus subsidiarias, y que posea una tarjeta de crédito emitida por Scotiabank con la cual realice el pago de marchamos durante la promoción.

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com), en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.

Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el(la) colaborador(a) conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

No podrá participar el(la) colaborador(a) que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.

Para participar en esta promoción los(las) colaboradores(as) y el personal outsourcing que presta servicios para las empresas del Grupo BNS Costa Rica, S.A. deberán estar AL DIA en todas sus obligaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de

Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si un(a) colaborador(a) tiene el estado de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá ser elegible para el premio de la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos personales y el estado de sus operaciones y obligaciones. Los(as) colaboradores(as) deben a la vez no haber sido clasificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas internas de SCOTIABANK.

Para ser acreedor de los premios de la promoción, es requisito indispensable que los(as) colaboradores(as) cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

#### **QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**

Durante el período en que esté vigente la presente promoción, todo(a) colaborador(a) que posea una tarjeta de crédito titular de Scotiabank, acumulará acciones electrónicas por pago de marchamos, de la siguiente manera:

Acumulación de acciones electrónicas por pago de marchamo:

Los(as) colaboradores(as) acumularán acciones electrónicas por cada marchamo pagado con la tarjeta de crédito de Scotiabank.

El pago del marchamo debe realizarse directamente por medio de Scotia en Línea con las tarjetas de crédito titulares, adicionales físicas o virtuales de Scotiabank entre el 1° de noviembre de 2021 al 26 de diciembre del 2021. No se acumulan acciones electrónicas si los pagos de marchamo se realizan en Sucursales, grupo de atención telefónica marchamos o en Scotia en Línea por medio de débito a cuenta.

#### **Acumulación de acciones electrónicas según el método de pago de marchamo:**

- Por cada marchamo pagado de forma individual en Scotia en Línea acumula 5 acciones electrónicas. **Si el pago del marchamo fue realizado por medio de una**

**tarjeta de crédito virtual acumulará + 5 acciones adicionales por cada pago de marchamo.**

- **Si el pago del marchamo fue convertido a 12 Scotia Cuotas 0% acumula + 10 acciones adicionales por cada conversión a cuotas.**

En caso de pagar más de un marchamo, para que aplique la acumulación de acciones electrónicas adicionales, se debe de cancelar cada marchamo de forma individual.

En la siguiente tabla se ejemplifica el incremento en la cantidad de acciones electrónicas por pago de marchamo con la tarjeta de crédito por medio de Scotia en Línea:

<b>Ejemplo con fines ilustrativos</b>	<b>Cantidad de marchamos pagados con TC</b>	<b>Cantidad de acciones electrónicas por marchamo pagado</b>	<b>Cálculo de acumulación de acciones electrónicas</b>
Marchamo pagado en Sucursal	1	0	0 acciones
Marchamo pagado en Scotia en Línea	1	5	5 acciones
Marchamo pagado en Scotia en línea con TC virtual	1	5	5 acciones por utilizar Scotia en línea + 5 acciones por pago con TC virtual = 10
Marchamo pagado en Scotia en Línea con TC y cuotificado a 12 meses	1	5	5 acciones por utilizar Scotia en línea +10 acciones de la cuotificación = 15
Marchamo pagado en Scotia en Línea con TC virtual y cuotificado a 12 meses	1	5	5 acciones por utilizar Scotia en Línea+ 5 acciones del pago con TC virtual +10 acciones por la cuotificación a 12 meses= 20 acciones

Los(as) colaboradores(as) y el personal Outsourcing que prestan servicios para las empresas del Grupo BNS Costa Rica, S.A y Subsidiarias que no posean una tarjeta de crédito de Scotiabank, acumularán 10 acciones electrónicas adicionales al adquirir una

---

tarjeta de crédito nueva durante el período de la promoción, siempre y cuando paguen el marchamo con esa tarjeta de crédito.

**-Scotia en Línea:**

- El(la) colaborador(a) deberá ingresar a Scotia en Línea escoger la opción de marchamos, ingresar la información solicitada y proceder con el pago del marchamo por medio de su tarjeta de crédito personal.
- El envío del marchamo pagado a través de Scotia en Línea tendrá un costo de  $\text{¢}2.700,00 + 13\% \text{ IVA} = \text{¢}3.051,00$ . Este monto se cargará a la tarjeta de crédito utilizada para el pago del marchamo.
- Se excluyen de la cobertura de entrega las zonas descritas en el anexo 1 de este reglamento.
- El plazo de entrega del marchamo es de 4 días hábiles después de efectuado el pago dentro del Gran Área Metropolitana y de 5 días hábiles en zonas rurales.
- El máximo de marchamos que se pueden pagar por transacción es de 5.
- El marchamo se entrega por medio de mensajería a la dirección que el(la) colaborador(a) solicite siempre y cuando sea recibido por el titular de la tarjeta de crédito utilizada o de la persona autorizada previamente por parte del titular en la plataforma de Scotia en Línea. Se realizarán dos intentos de entrega a la dirección y franja horaria indicada. En caso de que no sea posible entregar el marchamo, el cliente debe llamar para coordinar la nueva entrega en una Sucursal de SCOTIABANK.
- Si el pago del marchamo se realiza a partir del 26 de diciembre del 2021 y se solicita entregar a domicilio en zona rural o en el área metropolitana el envío será a partir de la primera semana de **enero 2022**. Por esta razón, el banco no asume ninguna responsabilidad si al cliente se le multa por no portar el nuevo marchamo.
- Scotiabank queda eximido de cualquier acción legal ante las autoridades de tránsito o empresas aseguradoras si el vehículo no porta el marchamo por haberse solicitado en las fechas indicadas en el párrafo anterior.
- El cargo del marchamo no puede ser reversado y cualquier corrección debe ser realizada directamente en las oficinas del Instituto Nacional de Seguros.
- Si el(la) colaborador(a) realizó el pago del marchamo con su tarjeta de crédito en Scotia en Línea, podrá optar por convertir la transacción a "En Cuotas 0% interés", a tres, seis, o a doce meses plazo sin cargo de comisión.
- Si el(la) colaborador(a), posterior al pago del marchamo con la tarjeta titular o tarjetas adicionales ligadas a la cuenta, decide convertirlo a "En Cuotas 0% interés" debe llamar a Tele Scotia al 8001-Scotia (726842) antes de la fecha de

corte de la tarjeta con la que realizó el pago del marchamo, solicitar el beneficio y escoger alguno de los 3 plazos indicados. La conversión no aplica si el(la) colaborador(a) llama en una fecha posterior al corte de la tarjeta de crédito. Aplica solo para conversión en la misma moneda de la transacción original. Al realizar el pago con esta modalidad, el(la) colaborador(a) no obtiene el beneficio del programa de lealtad de su tarjeta (+Premios, LifeMiles o Cash Back).

- La entrega del marchamo en Sucursal estará habilitado hasta el 30 de noviembre del 2021 para colaboradores y personal outsourcing.

**Características de las cuotas 0% de interés:**

- El costo del marchamo se dividirá entre el número de cuotas correspondientes al plazo elegido, sin intereses o incremento alguno. Las cuotas no generarán intereses siempre y cuando se cancele el saldo de contado indicado en el estado de cuenta correspondiente para ese corte. Si el monto total no es pagado, la cuota no pagada de contado se financiará a la tasa de interés del producto en colones. El monto total de la compra es reservado del disponible del límite de crédito y liberado conforme se vayan pagando las cuotas mensuales acordadas.

**SEXTO: DE LOS PREMIOS.**

Los(as) colaboradores(as) y el personal outsourcing que presta servicios para las empresas del Grupo BNS Costa Rica, S.A. que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, y hayan sido favorecidos en el sorteo, ganarán los siguientes premios:

**5 tarjetas de regalo por un monto de ₡630,000.00.**

Las tarjetas de regalo podrán ser utilizadas únicamente para realizar compras dentro del territorio nacional y serán personalizadas a nombre del ganador seleccionado en cada sorteo.

El Banco contactará a los ganadores para coordinar la entrega de las tarjetas de regalo. Scotiabank no se hace responsable por el uso que el colaborador les dé después de ser entregadas.

Cada ganador deberá apersonarse a las Oficinas Centrales de Scotiabank para retirar el premio y firmar los documentos correspondientes, según la cita programada para entrega.

La tarjeta de regalo tiene una vigencia de 1 año calendario a partir de su entrega, para que el ganador haga uso de su límite, después de dicho plazo la tarjeta no será renovada.

El banco no se hará responsable si el colaborador pierde su tarjeta de regalo o la misma le es sustraída. En caso de pérdida la tarjeta no se reemplaza.

La tarjeta de regalo no está ligada a ningún Programa de Lealtad.

**5 Borra Marchamos de hasta ₡252,000**, los cuales se aplicarán a la tarjeta de crédito titular del o la colaborador(a) con la que se realizó el pago del marchamo. No se entregará dinero en efectivo.

El monto máximo a aplicar por cada ganador es de hasta ₡252,000, y este dependerá de lo que cada ganador haya cancelado por el pago de su marchamo.

**SÉTIMO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción estará vigente del 01 de noviembre de 2021 al 26 de diciembre del 2021.

**OCTAVO: DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, las cuales serán publicadas para ponerlas en conocimiento de los participantes. Es responsabilidad de los participantes consultar en la página [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com) si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

**NOVENO: RESPONSABILIDAD GENERAL, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense y de las políticas internas de Scotiabank Costa Rica S.A., sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera

discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

**No participarán en esta promoción tarjetas de crédito corporativas, empresariales ni Pymes de SCOTIABANK.**

Los premios son excluyentes, por lo cual un(a) colaborador(a) no podrá ser ganador de más de un premio.

**Los pagos de marchamos realizados por medio de dinero en efectivo, tarjeta de débito o débito a cuenta no acumulan acciones.**

Solamente participan los pagos de marchamos que se realicen por el medio indicado y que cumplan con la mecánica establecida en este reglamento.

El pago de marchamo se realiza únicamente en moneda nacional.

Las transacciones de pago de marchamos realizadas con tarjeta de crédito de los programas de lealtad LifeMiles, Cash Back o puntos más premios no acumulan el beneficio en el programa de lealtad correspondiente.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica y de las políticas internas del Banco Scotiabank Costa Rica S. A.

SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.

SCOTIABANK cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes, por lo que está facultado para verificar los datos aportados por el (la) colaborador(a) participante, y las tarjetas SCOTIABANK, tanto antes como después de la aplicación del beneficio. El(la) colaborador(a) participante que no cumpla con los requisitos reglamentarios, serán descalificados.

El(la) colaborador(a) participante deberá tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, y la aceptación del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, SCOTIABANK entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la acreditación del beneficio, en cuyo caso, SCOTIABANK podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si el(la) colaborador(a) participante no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, SCOTIABANK no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de acreditar el beneficio.

Esta promoción aplicará y estará vigente con independencia de cualquier otra promoción de SCOTIABANK

Si el(la) colaborador(a) participante no acepta el beneficio o sus condiciones, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Solo se podrá realizar el pago del marchamo de vehículos que se encuentren al día con la revisión técnica vehicular del período en curso.

Los premios solo serán entregados directamente a la persona que resultó favorecida en el sorteo de esta promoción y no por medio de apoderado o representante. El derecho de los premios y los premios en sí, no son transferibles, ni negociables, ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.

Si algún ganador fallece antes de firmar la carta de aceptación del premio o de firmar la escritura de traspaso del apartamento o de las tarjetas de regalo, pierde el derecho al premio el cual no será entregado a sus herederos. En este caso el premio se dará al suplente correspondiente.

Aquel empleado participante en esta promoción que haya renunciado o haya sido despedido, del puesto por el cual está siendo participe en la presente promoción al momento de la entrega del premio no podrá ser ganador del mismo.



---

Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente. En este caso el premio se dará al suplente correspondiente.

### **DÉCIMO SEGUNDO: SORTEO**

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todas las acciones electrónicas que se hayan acumulado en la base de datos diseñada para estos fines, dentro de la cual se encuentran los colaboradores de Scotiabank de Costa Rica S.A. participantes en esta promoción. De entre el total de acciones electrónicas se procederá a escoger al azar y aleatoriamente las acciones favorecidas para el sorteo a realizar dentro de esta promoción.

Se escogerá un ganador para cada premio (5 tarjetas de regalo y 5 borra marchamos) y dos suplentes por cada uno que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación del ganador y de los suplentes, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan los requisitos necesarios indicados en el presente reglamento, el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad a Scotiabank.

Para la comunicación a los ganadores se realizarán TRES intentos de llamada telefónica con intervalos de 10 minutos, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK**, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no fue posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**.

Las personas que resulten favorecidas con los premios autorizan a que su nombre e imagen, aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, asimismo se comprometen a facilitar fotografías tomadas por el ganador directamente disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener

cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

Reclamado el premio, **SCOTIABANK** definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si el premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK** quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad en caso de ser costarricense o pasaporte o cédula de residencia en caso de ser extranjero y deben estar vigentes y en buen estado.

La persona que no pueda identificarse, y que presente documento que no coincida con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

El derecho de participar y / o de reclamar se anulará si durante el período de la promoción, las tarjetas de crédito con la que se generaron las acciones electrónicas han sido cerradas, canceladas, o retiradas; es decir cualquier causa que signifique que dicha operación deja de ser efectiva propiedad del cliente.

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega del respectivo premio, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador luego de la entrega del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

El sorteo del primer premio se realizará la tercera semana de febrero del 2022. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

**SCOTIABANK** no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse a reclamar el premio o al hacerlo efectivo.

**DÉCIMO TERCERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

**DÉCIMO CUARTO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Este Reglamento será publicado en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com). Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank noviembre del año 2021 Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, noviembre de 2021. SCOTIABANK

ANEXO 1

Se excluyen de la cobertura de entrega de marchamos las siguientes zonas:



Zonas Peligrosas  
Gam y Rural.xlsx